

PROVIDENCIA, 16 MAY 2014

EX. N° 1048 / VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : El Memorandum N°11.257 de fecha 13 de Mayo de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas.-

DECRETO :

1.- Fíjase la Tasa, para el **COBRO DE PATENTES COMERCIALES**, en una tasa de 5 por mil sobre el capital propio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 inciso segundo del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas hará los cálculos pertinentes en los casos que corresponda.-

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUINADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


PBA/MRMQ/mvas.-

DISTRIBUCION :

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1281.1